

INFORME DE COMISARIO

A la Junta General Ordinaria de Accionistas de VAMASA S.A.,

Hemos revisado el Balance General de VAMASA S.A., una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de diciembre de 2005 y su correspondiente estado de resultados por el año terminado a la propia fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con normas de revisoría de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. El contenido de los Estados financieros es responsabilidad de la administración.

Nuestra responsabilidad es cumplir con la Ley de Compañías y preparar este informe de acuerdo con la Resolución # 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías. Publicada en el registro oficial # 44 del 3 de octubre de 1992.

La administración dio fiel cumplimiento a las normas legales, reglamentarias y estatutarias, así como a las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Los procedimientos de Control Interno Contable y Administrativos son razonables.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que están registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la técnica contable. Los Estados Financieros fueron preparados de acuerdo con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Ecuador y de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos.

La deuda que se mantiene con los proveedores del exterior, no genera intereses, la misma que se encuentra respaldada mediante acta de Junta General de accionistas.

VAMASA S.A., no ha sido fiscalizada, pero recibió comunicación de requerimiento de información por parte del Servicio de Rentas Internas, la misma que fue descargada en su oportunidad..

La Compañía durante el presente ejercicio genero transacciones que tienen relación con su actividad principal, por lo cual actuó como agente de retención y percepción., al administración dio cumplimiento con la presentación de las declaraciones de Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta y las declaraciones del Impuesto al valor agregado, así como la declaración del Impuesto a la Renta tanto para el S.R.I., como para Supercompañía.

Con base a procedimientos adicionales de revisoría de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en la Ley de Compañías, conceptuamos que obtuvimos toda la información necesaria para el cumplimiento de nuestra función.


ECO. LUIS ESPINOZA M.

- 1 MAR 2006

